



*Juntos defendiendo  
tus derechos*

Lugo, a 21 de xaneiro de 2024

Reg. Slda: 3/2024

Asunto: Denuncia sobre estado de conservación del edificio de la Comisaría Provincial de la Policía Nacional de Lugo y solicitud de ITE (Inspección Técnica de Edificio)

Destino: **Concello de Lugo**

Roberto González Rodríguez, Secretario General del Sindicato Unificado de Policía (en adelante SUP) en Galicia y Delegado de Prevención de Riesgos Laborales en el Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Jefatura Superior de Galicia, a través del presente escrito, expreso lo siguiente:

La Comisaría Provincial de la Policía Nacional de Lugo está situada en la Rúa Chantada s/n, de esta localidad, data según datos del catastro, con fecha de construcción en el año 1940 y referencia 7132031PH1673S0001YX.

El estado de conservación que presenta el mencionado edificio es francamente lamentable, estando anticuado y obsoleto para la realidad del siglo XXI, por ello, estos hechos han sido denunciados en los foros adecuados donde esta Organización Sindical participa, instando a que fueran corregidos, sin a día de hoy haberse producido ese hecho.

Entre las deficiencias que presenta cabe destacar, que no existen suficientes taquillas para los agentes que prestan servicio en la misma. Carece de cuarto para entrevistarse reservadamente con víctimas de violencia de género. En cuartos de diez metros cuadrados se encuentran hacinados hasta seis funcionarios. Existen importantes barreras arquitectónicas, no hay ascensor para facilitar el acceso a las personas que utilizan silla de ruedas, teniendo que ser subidos por las escaleras manualmente por los agentes. No hay aparcamiento para estacionar los vehículos oficiales, teniendo que aparcar incluso los vehículos Z en zonas muy mal ubicadas que comprometen su seguridad y retrasan la salida urgente para un servicio que lo requiera por ser una vía de sentido único.

Por otro lado, la oficina del DNI está situada a un kilómetro de distancia, careciendo la misma de servicio de seguridad por parte de los compañeros, siendo esta oficina vigilada por videocámaras desde la propia comisaría lo que deja en situación de vulnerabilidad a los funcionarios que allí expiden y tramitan los documentos de identidad.

El edificio, al igual que cualquier otro situado en la ciudad de Lugo, viene obligado al cumplimiento de:

Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, señalando:

### **Artículo 135. Deberes de uso, conservación y rehabilitación**

1. Los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones, edificios e instalaciones habrán de:
  - a) Empezar la edificación o rehabilitación en los términos y plazos establecidos en la legislación vigente. El deber de edificar incluye el deber de los propietarios de terminar las edificaciones para cuya ejecución obtuvieron la preceptiva licencia.
  - b) Destinatarios a los usos que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística.
  - c) Conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dichos usos y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato legalmente exigibles.
  - d) Realizar los trabajos y las obras necesarias para satisfacer los requisitos básicos de la edificación establecidos en las normas legales que le sean exigibles en cada momento.

### **Artículo 136. Ordenes de ejecución**

1. Los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado mediante correspondiente expediente y previa audiencia de los interesados, dictaran ordenes de ejecución que obliguen a los propietarios de bienes inmuebles a:
  - a) Realizar las actuaciones necesarias para dar debido cumplimiento a los deberes señalados en el artículo anterior.

Como se ha señalado al inicio del presente escrito, la antigüedad del edificio en cuestión, data del año 1940 y no tenemos constancia que se le haya sometido al mismo, desde entonces, a ninguna inspección técnica por parte de personal técnico competente o en el supuesto de edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas enumeradas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los técnicos de sus servicios competentes.

En base al argumentarlo anterior, le ruego que, por parte del Área de Gobierno competente en materia de conservación y rehabilitación, se realice una inspección técnica al edificio de la Comisaría Provincial de la Policía Nacional, situado en la Rúa Chantada s/n de Lugo, con la intención de coadyuvar en la determinación si cumple o no lo establecido



*Juntos defendiendo  
tus derechos*

en la Ordenanza Municipal que se ha hecho referencia, realizando si ese fuera el caso la correspondiente incoación del expediente administrativo de rehabilitación.

Así mismo, solicito se remita copia del informe que se realice por parte de los Técnicos o Ingenieros encargados de la pertinente Inspección.

**Esperando su contestación, le envío un cordial saludo.**